

ACTA N° 1096: En el Recinto Dr. Cleto Rauber, del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 20:00 horas del dieciseis (16) de Marzo del año dos mil veinticinco (2.026), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Dra. Gabriela Paola Fantin (Presidente), Ing. Jonatan Ezequiel Vega (Vice-Presidente), Mgter. Carmen Mabel Dieminger, Fabio Bernardo Graef, Ing. Walter Silvano Heck, Sergio Hippler y Javier Ernesto Techeira.-----
Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día:

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 1095 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por este Concejo en fecha 5 de Marzo de 2026. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por mayoría absteniéndose de votar el Concejales Sergio Hippler por no encontrarse presente en dicha sesión.-----
Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1º) Expte. N° 29/26: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre Pago de Facturas de Servicios de Coop. Mundo Reciclado. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

1.2º) Expte. N° 33/26: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando Acta de “Autorización de Uso” al Grupo Feria Franca Puerto Rico, para su ratificación. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

1.3º) Boletín Oficial Municipal N° 91 (Febrero/2026). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.1º) Expte. N° 28/26: Nota de Directivos de la E.P.E.T. N° 10, Centro de Formación N°10 y Ext. Áulica Puerto Rico de Física y Química solicitando colaboración con insumos de limpieza. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

2.2º) Expte. N° 30/26: Nota de Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Victoria solicitando exención impositiva de Tasa General Inmueble período 2026. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

2.3º) Expte. N° 31/26: Nota de vecina Sra. Nora Arrúa manifestando problemática. Al ser puesto a consideración Se deriva a comisión Asuntos Sociales y Salud Pública e Higiene.-----

2.4º) Expte. N° 32/26: Nota de Responsable de Acceso a la Información Pública, Ministerio de Gobierno, solicitando respuesta a información solicitada por vecino. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

2.5º) Expte. N° 34/26: Nota de Ing. Agrimensor Steckler Jorge solicitando excepción de espacio verde en mensura de fraccionamiento. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

2.6º) Expte. N° 35/26: Nota de Directora y Profesora del Instituto DanCoRit solicitando se declare de interés municipal el XVII Certamen Interamericano de Danzas C.I.A.D. y Gala Anual del Instituto. Al ser puesto a consideración la Concejales Mgter. Carmen M. Dieminger mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Declaración N° 01/26:** Primero: Se declara de Interés Socio Cultural del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico el XVII Certamen Interamericano de Danzas organizado por el Instituto DanCoRit, a desarrollarse el Sábado 6 y Domingo 7 de Junio del corriente año en el Cine Teatro Municipal San Martín de esta Ciudad. Segundo: Se manifiesta el Beneplácito de este Honorable Concejo Deliberante por el Festival Anual de Danzas del Instituto DanCoRit a realizarse el día 28 de Noviembre del corriente año en el Cine Teatro Municipal San Martín de nuestra Ciudad. Tercero: Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal y al Instituto DanCoRit.-----

4.1º) Expte. N° 16/26: Dictamen de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Asuntos Sociales y Conservación del Medio Ambiente y Ecología presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por Departamento Ejecutivo Municipal elevando para su ratificación la Resolución N° 21/26 ad-referéndum sobre prórroga de convenio de colaboración con la cooperativa Mundo Reciclado, estas comisiones sugieren su ratificación”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Ordenanza I – N° 7:** Artículo 1.- Se ratifica la Resolución N° 21/26 (Ad referéndum) del Departamento Ejecutivo Municipal cuya copia integra la presente, sobre prórroga de Convenio de Colaboración con la Cooperativa de Trabajo “Mundo Reciclado Limitada hasta el 31 de marzo del 2026. Artículo 2.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

4.2°) Expte. N° 17/26: Dictamen de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Asuntos Sociales y Conservación del Medio Ambiente y Ecología presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por Departamento Ejecutivo Municipal elevando para su ratificación la Resolución N° 335/25 ad-referéndum sobre pago de facturas de servicios de la cooperativa Mundo Reciclado, Agua CAPRIL \$ 40.832,80, Luz Coop. Libertador Gral. San Martin Ltda. \$ 609.365,28, Póliza seguro camión HYUNDAI (2 DOS CUOTAS) \$ 132.950,00 cada una estas comisiones sugieren su ratificación”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martin Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Ordenanza VI – N° 14:** Artículo 1.- Se ratifica la Resolución N° 335/25 (Ad referéndum) del Departamento Ejecutivo Municipal cuya copia integra la presente, sobre pago de facturas servicios de la Cooperativa de Trabajo “Mundo Reciclado Limitada”: Agua: CAPRIL: pesos cuarenta mil ochocientos treinta y dos con ochenta centavos (\$ 40.832,80), Luz: Coop. Libertador Gral. San Martin Ltda.: pesos seiscientos nueve mil trescientos sesenta y cinco con veintiocho centavos (\$ 609.365,28) y Póliza seguro camión HYUNDAI (dos cuotas), pesos ciento treinta y dos mil novecientos cincuenta (\$ 132.950,00) cada una. Artículo 2.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

4.3°) Expte. N° 18/26: Dictamen de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Asuntos Sociales y Conservación del Medio Ambiente y Ecología presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por Departamento Ejecutivo Municipal elevando para su ratificación la Resolución N° 23/26 ad-referéndum sobre pago de facturas de servicios de la cooperativa Mundo Reciclado, Agua CAPRIL \$ 39.568,45, Luz Coop. Libertador Gral. San Martin Ltda. \$ 566.360,56, estas comisiones sugieren su ratificación”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martin Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Ordenanza VI – N° 15:** Artículo 1.- Se ratifica la Resolución N° 23/26 (Ad referéndum) del Departamento Ejecutivo Municipal cuya copia integra la presente, sobre pago de facturas servicios de la Cooperativa de Trabajo “Mundo Reciclado Limitada”: Agua: CAPRIL: pesos treinta y nueve mil quinientos sesenta y ocho con cuarenta y cinco (\$ 39.568,45), Luz: Coop. Libertador Gral. San Martin Ltda.: pesos quinientos sesenta y seis mil trescientos sesenta con cincuenta y seis años (\$ 566.360,56). Artículo 2.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

4.4°) Expte. N° 19/26: Dictamen de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Asuntos Sociales y Conservación del Medio Ambiente y Ecología presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por Departamento Ejecutivo Municipal elevando para su ratificación la Resolución N° 38 bis/26 ad-referéndum sobre pago de facturas de servicios de la cooperativa Mundo Reciclado, Agua CAPRIL \$ 29.448,68, Luz Coop. Libertador Gral. San Martin Ltda. \$ 516.584,80, estas comisiones sugieren su ratificación”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martin Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Ordenanza VI – N° 16:** Artículo 1.- Se ratifica la Resolución N° 38bis/26 (Ad referéndum) del Departamento Ejecutivo Municipal cuya copia integra la presente, sobre pago de facturas servicios de la Cooperativa de Trabajo “Mundo Reciclado Limitada”: Agua: CAPRIL: pesos veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho con sesenta y ocho centavos (\$29.448,68), Luz: Coop. Libertador Gral. San Martin Ltda.: pesos quinientos dieciséis mil quinientos ochenta y cuatro con ochenta centavos (\$516.584,80). Artículo 2.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

4.5°) Expte. N° 14/26: Dictamen de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por Departamento Ejecutivo Municipal elevando para su ratificación el Convenio Específico N° 1 para la implementación de la carrera de “Licenciatura en Trabajo Social”, estas comisiones sugieren su ratificación”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martin Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Ordenanza IV – N° 13:** Artículo 1.- Se ratifica el Convenio Específico N° 1 para la implementación de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social que como anexo único forma parte integrante de la presente. Artículo 2°.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para lo aprobado en la presente. Artículo 3°.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

4.6°) Expte. N° 15/26: Dictamen de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por Departamento Ejecutivo Municipal elevando Resolución Administrativa N° 32/2026 de la Comisión de Desarrollo Estratégico e Integral de

Municipios CODEIM (\$ 90.000 mensuales con vigencia a partir de enero 2026), esta comisión sugiere su aprobación. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Ordenanza VI – N° 17:** Artículo 1.- Se aprueba la Resolución Administrativa N° 32/2026 de la Comisión de Desarrollo Estratégico e Integral de Municipios (CODEIM). Artículo 2°.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar mensualmente a partir de Enero 2026 la suma de pesos noventa mil (90.000,00) en concepto de pago de cuota societaria a la Comisión de Desarrollo Estratégico e Integral de Municipios de la cual el municipio de Puerto Rico es miembro. Artículo 3°.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para lo aprobado en la presente. Artículo 4°.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

4.7°) Expte. N° 20/26: Dictamen de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas presentado por unanimidad que dice: “En relación al Proyecto de Ordenanza presentada por Departamento Ejecutivo Municipal solicitando delimitar un espacio físico destinado al estacionamiento para motos sobre la calle Corrientes, estas comisiones sugieren su aprobación”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Ordenanza XVI – N° 11:** Artículo 1.- Se aprueba la delimitación y señalización de estacionamiento de motos en calle Corrientes, conforme a las características técnicas determinadas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según croquis que como Anexo único forma parte integrante de la presente ordenanza. Artículo 2.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

4.8°) Expte. N° 25/26: Dictamen de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Salud Pública e Higiene presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por Departamento Ejecutivo Municipal elevando para su ratificación el Convenio para la Descentralización de la Atención Primaria de la Salud, estas comisiones sugieren su aprobación. La decisión se fundamenta en los siguientes criterios técnicos y de oportunidad: • Continuidad Institucional: Se aprueba la renovación por el plazo de un (1) año de la ejecución del programa, permitiendo la prosecución del "Proyecto Municipal para el Fortalecimiento de la APS" iniciado originalmente en agosto de 2024. • Fortalecimiento Sanitario: El convenio tiene por objeto fortalecer los procesos de cogestión y corresponsabilidad social en la planificación y ejecución de los servicios de salud local. • Recursos Financieros: La ratificación asegura la transferencia de \$26.382.000,00 (Pesos veintiséis millones trescientos ochenta y dos mil) por parte de la Provincia, destinados específicamente a la gestión operativa de la atención primaria en nuestro municipio. • Adecuación Jurídica: La medida se encuadra en las potestades atribuidas a este Concejo por el Artículo 108, inciso o), de la Carta Orgánica Municipal”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Ordenanza XII – N° 8:** Artículo 1.- Se ratifica la renovación por el plazo de un (1) año del Convenio suscrito por el Intendente Municipal de Puerto Rico Señor Koth Carlos Gustavo y el Gobierno de la Provincia de Misiones representada por el Señor Ministro de Salud en calidad de Coordinador General del Programa Dr. Héctor González, para la ejecución del Programa de Descentralización de la Gestión en la Atención Primaria de la Salud, firmado el 27 de Agosto del 2024, bajo los mismos términos, excepto por las Cláusula Cuarta y Sexta que se modifican y que como Anexo Único forman parte integrante de la presente Ordenanza. Artículo 2.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en el marco de lo establecido en dicho convenio. Artículo 3.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

4.9°) Expte. N° 21/26: Dictamen de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación al Proyecto de Resolución presentada por la presidente del Honorable Concejo Deliberante para contratación de Lex Jurídico Integral para etapa de desarrollo y actualización legislativa que requiere continuidad técnica y jurídica del Digesto Municipal, esta comisión sugiere autorizar su aprobación”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Resolución: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Resolución N° 02/26:** Primero: Se autoriza a contratar a LEX Jurídico Integral – asesoría de la Dra. Camila Elizabet Noguera, a partir del mes de Marzo 2026 hasta Julio 2026 incluido, por un monto de Pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-), en forma mensual, para la etapa de desarrollo y actualización legislativa que requiere continuidad técnica y jurídica especializada, para la puesta en vigencia de la Primera Consolidación Normativa y el inicio de una nueva etapa de desarrollo y

actualización legislativa que requiere continuidad técnica y jurídica especializada. Segundo: Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la contratación directa considerando que este es el único Estudio Jurídico en la provincia especializado en la tarea a realizar. Tercero: Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren necesarias a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la presente. Cuarto: Se comunica a todas las áreas del Honorable Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

4.10º) Expte. N° 26/26: Dictamen de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal elevando Resolución N° 37bis/26 Ad Referéndum sobre instalación de semáforos en intersección de Av. 9 de Julio esquina Av. Carlos Culmey y Av. José Alejo Rauber, estas comisiones sugieren su aprobación”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Ordenanza X – N° 10:** Artículo 1.- Se ratifica la Resolución N° 37 bis/26 (Ad referéndum) del Departamento Ejecutivo Municipal cuya copia como anexo único integra la presente, sobre instalación de semáforos en intersección de Av. 9 de Julio esquina Av. Carlos Culmey y Av. José Alejo Rauber. Artículo 2.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

4.11º) Expte. N° 39/25, 120/25, 121/25, 122/25, 130/25, 209/25, 157/25, 189/25, 208/25, 211/25, 212/25 y 210/25: Dictamen de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Obras Públicas, Conservación del Medio Ambiente y Ecología, Obras Públicas, Salud Pública e Higiene y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación a las notas presentadas mencionadas ut supra por el Sr. Roberto Tarnowski estas comisiones sugieren la aprobación del Proyecto de Resolución”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Resolución: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Resolución N° 03/26:** Primero: Se aprueba la contestación a los expedientes N.º 39/25, 120/25, 121/25, 122/25, 130/25, 209/25, 157/25, 189/25, 208/25, 211/25, 212/25 y 210/25 iniciados por el ciudadano Roberto C. Tarnowski. Segundo: Se incorpora como Anexo Único el texto de la contestación aprobada en el punto Primero, teniéndose la misma por válida y suficiente a los fines del requerimiento efectuado. Tercero: Remitir copia al Departamento Ejecutivo Municipal y al Sr. Roberto Tarnowski. Anexo Único: Resolución N° 03/26: Atento al análisis de las siguientes iniciativas del ciudadano Roberto Carlos Tarnowski, individualizadas en: 1. Expediente N.º 39/25: solicitud de tratamiento y aprobación del Plan Estratégico Urbano Ambiental de Puerto Rico (PEUA), como herramienta de ordenamiento territorial, planificación urbana, sustentabilidad ambiental, infraestructura y fortalecimiento institucional. 2. Expediente N.º 120/25: iniciativa vinculada a la protección y apoyo a integrantes del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Puerto Rico, mediante un mecanismo de asistencia económica temporal para quienes sufran accidentes en acto de servicio. 3. Expediente N.º 121/25: solicitud de tratamiento y aprobación del Plan Estratégico Urbano Ambiental de Puerto Rico (PEUA), impulsada por consultores profesionales, reiterando la necesidad de contar con una herramienta de planificación formal y vigente. 4. Expediente N.º 122/25: propuesta de eliminación de cien (100) tasas municipales, con fundamento en criterios de simplificación administrativa, alivio tributario y promoción de la actividad económica local. 5. Expediente N.º 130/25 y 209/25: solicitud de declaración de Emergencia Sanitaria en Materia de Adicciones, ante la preocupación por el avance del consumo problemático de sustancias y su impacto en la salud pública, la convivencia social y la seguridad comunitaria. 6. Expediente N.º 157/25: elevación del proyecto RIGIPRICO – Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones de Puerto Rico, orientado a promover inversiones productivas, empleo y desarrollo económico local mediante beneficios e incentivos. 7. Expediente N.º 189/25: propuesta de Plan de Prevención, Erradicación y Sanción de la Violencia de Género y Abuso Infantil en el Municipio de Puerto Rico, con medidas de atención integral, prevención y abordaje institucional. 8. Expediente N.º 208/25: creación del Servicio Portorriqueño de Apoyo a las Empresas (SePRAE). 9. Expediente N.º 211/25: creación de la Escuela Municipal de Oficios (EMOf). 10. Expediente N.º 212/25: creación de la Academia Municipal de Empresas y Negocios (AMEN). 11. Expediente N.º 210/25: solicitud de información respecto del cumplimiento de la Ordenanza N.º 36/15 sobre registros audiovisuales de las sesiones del Cuerpo. Las iniciativas mencionadas presentan distintos objetivos vinculados al fortalecimiento institucional, la promoción del desarrollo productivo, la generación de oportunidades de formación, el acompañamiento al sector emprendedor, la planificación urbana y la atención de problemáticas sociales. En ese sentido, este Honorable Concejo Deliberante reconoce que se trata de propuestas que buscan aportar al crecimiento y desarrollo de Puerto Rico. No obstante, ello, corresponde señalar que el análisis de dichas iniciativas debe realizarse en el marco del actual contexto económico que atraviesa el país, la provincia y también

los municipios, situación que exige actuar con criterios de responsabilidad, prudencia administrativa y adecuada priorización en la utilización de los recursos públicos disponibles. Asimismo, resulta necesario tener especialmente presente que la sociedad atraviesa actualmente una situación de significativa vulnerabilidad económica y social, lo cual demanda que las instituciones públicas orienten sus decisiones hacia la atención de las necesidades más urgentes de los vecinos. En este contexto, este Honorable Concejo Deliberante entiende que la prioridad debe estar puesta en acompañar a las familias de nuestra comunidad, estar cerca de la gente y trabajar en aquellas acciones que permitan brindar respuestas concretas a las problemáticas que hoy afectan a muchos vecinos de Puerto Rico, garantizando el sostenimiento de los servicios esenciales y el funcionamiento adecuado de las políticas públicas municipales. En ese marco, debe señalarse que varias de las iniciativas mencionadas implican la creación de nuevas estructuras, programas, mecanismos de asistencia o regímenes especiales, lo cual conlleva la asignación de recursos económicos, administrativos y operativos que actualmente resultan difíciles de afrontar en función de las limitaciones presupuestarias vigentes. Por tal motivo, y sin desconocer el valor ni la buena intención de las propuestas presentadas, este Honorable Concejo Deliberante considera que en el contexto económico y social actual no resulta viable avanzar con la implementación de las mismas, priorizando aquellas acciones destinadas a atender de manera directa las necesidades más urgentes de la comunidad y a sostener el funcionamiento de los servicios municipales esenciales. Ello no implica desestimar el espíritu de las iniciativas presentadas, sino reconocer que las políticas públicas deben adecuarse a la realidad económica y social existente, procurando siempre una administración responsable, equilibrada y eficiente de los recursos municipales. Por otra parte, en relación con el Expediente N.º 210/25, referido a la solicitud de información respecto del cumplimiento de la Ordenanza N.º 36/15 sobre registros audiovisuales de las sesiones del Honorable Concejo Deliberante, corresponde señalar que dicho mecanismo actualmente se encuentra en funcionamiento dentro del Cuerpo, realizándose los registros audiovisuales de las sesiones conforme a las prácticas institucionales vigentes. Finalmente, este Honorable Concejo Deliberante reafirma su compromiso permanente de trabajo junto a la comunidad, escuchando las inquietudes de los vecinos y acompañando todas aquellas iniciativas que contribuyan al desarrollo de Puerto Rico, en la medida en que las condiciones institucionales, sociales y económicas permitan su concreción, manteniendo siempre como prioridad estar al lado de la gente y dar respuestas a las necesidades de la comunidad.-----

El Concejal Fabio B. Graef rinde homenaje por el 11 de Marzo: 15 años de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Puerto Rico: Felices 15 años a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Puerto Rico. Celebramos su incansable vocación de servicio, compromiso y dedicación con nuestra Comunidad. Agradecemos a cada bombero, colaborador, vecino y empresa que, desde el inicio, confió y acompañó este camino. Gracias por estos 15 años protegiendo y sirviendo a todos.-----

Los Concejales Carmen M. Dieminger y Fabio B. Graef refieren al 12 de Marzo: Día del Escudo Nacional Argentino: uno de los símbolos más representativos de nuestra patria. Adoptado en 1813 por la Asamblea del Año XIII, el escudo refleja los valores de unión, libertad y fortaleza que dieron origen a nuestra Nación. En esta fecha recordamos su significado y renovamos el compromiso de honrar nuestra historia y nuestros símbolos nacionales.-----

Éste Cuerpo Deliberativo adhiere a dicho homenaje.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 20:39 hs.-----